

Resumen de contenidos del “Action Plan” de la UE.

El 8 de marzo, la Comisión Europea (CE), publicó su Plan de Acción (PA) sobre crecimiento de las finanzas sostenibles en el marco de la iniciativa de la Unión de los Mercados de Capitales. El PA se basa de manera significativa en el Informe final del Grupo de Expertos de Alto Nivel publicado el 31 de enero.

El objetivo final de la CE es integrar totalmente las finanzas sostenibles en el núcleo del sistema financiero de la UE desde una base económica y financiera con una perspectiva a largo plazo. Esto permitirá canalizar fondos para lograr la mejora de un crecimiento económico estable. En último término, también potenciará la función combinada de previsión social para los habitantes de la UE gracias a un mayor número de empleos - y de mayor calidad-, en un contexto medioambiental, social, económico y de gobierno corporativo mejorado.

El PA tiene tres objetivos básicos: la realineación del ahorro y la inversión para favorecer un crecimiento sostenible e incluyente; la consideración de los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima, el medioambiente y los asuntos sociales desde un punto de vista financiero incorporándolos al negocio y el fomento de la transparencia.

Los tres objetivos se definen en diez acciones específicas contempladas para el periodo 2018-2020 que se exponen a continuación:

- Establecer una clasificación oficial en la UE para incluir actividades sostenibles e introducirlas progresivamente en las normas de la UE. Esto aportará seguridad y estabilidad, al tiempo que permitirá el uso de un lenguaje común por parte de todos los actores.
- Formular normas y etiquetas para productos financieros verdes a través de un grupo de expertos técnicos de nueva creación. En primer lugar, se creará una norma para bonos verdes basándose en prácticas que ya existen (como es el caso de los ‘Green Bond Principles’ y la ‘Climate Bonds Initiative’), previa consulta pública. Posteriormente, la CE trabajará en la elaboración de un folleto para las emisiones de bonos verdes. Finalmente, se espera la creación de un marco de trabajo que contemple la existencia de una etiqueta ecológica de la UE.
- Promover la inversión en proyectos sostenibles respaldando el asesoramiento y otras medidas.
- Incluir la sostenibilidad en el asesoramiento financiero. Se espera que la normativa MiFID II sea enmendada y la ESMA ha sido invitada por la CE a tener en cuenta las preferencias de sostenibilidad en sus directrices sobre evaluación de la idoneidad.

- Desarrollar referencias de sostenibilidad que aumentarán su nivel de transparencia, al tiempo que mejorarán y armonizarán sus actuales metodologías.
- Mejorar la integración de la sostenibilidad en los ratings y la investigación de mercado. Entre otras cosas, se espera que la ESMA tenga en cuenta las cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) en sus directrices sobre divulgación para las agencias de calificación crediticia (CRA) durante el próximo año. Las CRA deberán incorporar estos factores en sus valoraciones.
- Establecer deberes más claros para los inversores institucionales y los gestores de activos en lo que respecta a la sostenibilidad. Así, deberán incorporar la sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones y deberán explicar los fundamentos a los inversores finales de una forma más transparente. Esto permitirá que los inversores incluyan de manera más acertada sus preferencias en sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión.
- Incluir cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en los requisitos de capital de los bancos y las compañías de seguros. Esto debe estar fundamentado en una justificación del riesgo financiero y en términos de estabilidad financiera. Por otro lado, debe basarse en datos y debe resultar coherente con la taxonomía mencionada anteriormente.
- Potenciar la revelación y la responsabilidad en relación con la sostenibilidad. La CE evaluará la posibilidad de: i) incluir las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre Revelación financiera relacionada con el clima (TCFD) del Consejo de Estabilidad Financiera en la directiva de información no financiera en el transcurso del próximo año; ii) el efecto de las normas internacionales sobre información financiera (IFRS) nuevas o revisadas sobre la sostenibilidad.
- Reforzar el gobierno corporativo sostenible y mitigar el cortoplacismo en los mercados de capitales. Se espera que los comités deban implementar y hacer pública la estrategia y los objetivos de sostenibilidad de las empresas. Los directores deberán arrojar más luz sobre la forma en que procederán conforme a sus objetivos comerciales a largo plazo.

[Enlace al documento completo](#)